



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2021-00261-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.77

En atención a la solicitud vista a núm. 066 del expediente, por ser procedente en virtud de las facultades concedidas en el parágrafo segundo del art. 8 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el núm. 4 del art. 43 del C.G.P. se **ORDENA OFICIAR** por secretaría, a la Entidad Promotora de Salud SALUDTOTAL EPS para que dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación de esta decisión, nos informe quién o quiénes son los empleadores del señor Carlos Arturo Reyes, junto con las direcciones físicas y electrónicas que, de esos empleadores, reposan en sus bases de datos.

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295bfb72d51427b1758ceedf9042b3e673d46983e624ec1ecd3c42f440432925**

Documento generado en 13/02/2023 04:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>